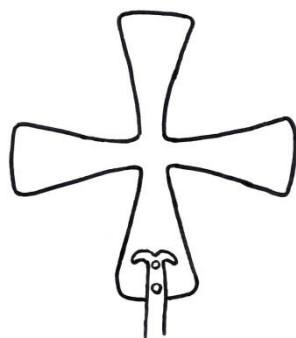


# ABACUS



*Revista de la Asociación BAUCAN*

*ISSN 1889-8800*

[www.abacus.org.es](http://www.abacus.org.es)  
[info@abacus.org.es](mailto:info@abacus.org.es)

[www.baucan.org](http://www.baucan.org)

Artículo publicado en

## CISTERCIUM

Revista de Historia, arte y espiritualidad  
Año LXIX - nº 269, 2017

[www.cistercium.es](http://www.cistercium.es)

JOSÉ EUGENIO DOMÍNGUEZ ALARCÓN  
**ANÁLISIS CRÍTICO-JURÍDICO DEL PROCESO  
A LA ORDEN DEL TEMPLE, 1309-1312**  
**(Prolegómenos, Disolución y repercusiones posteriores)**  
Universidad de Málaga, 2015  
Área de Historia del Derecho y de las Instituciones  
Departamento de Derecho Privado Especial  
[UMA: Publicaciones y Divulgación Científica:  
Autor: José Eugenio Domínguez Alarcón

<http://orcid.org/0000-0003-2475-749>

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode> [1]

<https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/11464>

**CISTERCIUM** siempre ha sido acogedora, y de buen grado, de los estudios históricos sobre el Temple, habiendo dedicado también muchas de sus páginas a los avatares en el tiempo y en la literatura de esta Orden religioso-militar que nació y se desarrolló siempre al amparo de Císter.

Por los agradecimientos que el autor muestra al comienzo de su tesis doctoral nos damos cuenta enseguida de que estamos ante un trabajo de gran competencia y planificado cuidadosamente, al amparo siempre de la investigación histórica más depurada y dejándose acompañar de las personalidades más competentes en la materia tratada.

Como se indica en el resumen que presenta el estudio: “El proceso contra la orden del Temple ha sido calificado por algunos autores como el juicio más conocido de la Edad Media y uno de los más famosos y escandalosos de la historia de la Humanidad, junto a otros procesos célebres, como el llevado a cabo en Atenas contra Sócrates en el siglo cuarto A.C. y el celebrado en Galilea contra Jesús de Nazaret en el siglo primero. Además, es el proceso más antiguo de cuya instrucción existe una detallada documentación.

En esta obra no sólo se hace un concienzudo estudio del proceso ordenado por Clemente V contra la orden del Temple, sino que se analizan las causas reales y las ficticias, la orden de detención indiscriminada emitida por Felipe IV, con la colaboración necesaria del gran inquisidor de Francia, los artículos de cargo formulados por el papa y las presiones y tormentos a los que se sometió a los caballeros por orden del papa y del gran inquisidor. También se realiza un análisis de los procesos contra las personas de los templarios llevados a cabo en los diferentes países de la Cristiandad donde estaba implantada la Orden, análisis que pone de manifiesto las declaraciones exculpatorias expresadas por los templarios en los países en los que no fueron sometidos a tortura.

La obra se completa con un capítulo en el que se analizan las motivaciones que dieron lugar al nacimiento de la Orden en el primer cuarto del siglo XII, y a la aprobación de la Regla, circunstancia que es aprovechada para llevar a cabo un análisis de la Regla de Edimburgo, sacada a la luz por nosotros de su letargo en las estanterías de la Biblioteca Nacional de Escocia y otro capítulo dedicado al análisis de las repercusiones posteriores a la disolución, haciendo un especial hincapié en el juicio de los dignatarios, la situación de los templarios, así como un estudio de la sucesión y continuidad de la Orden.

Por último, se incluye un capítulo de conclusiones con las más relevantes que, a nuestro juicio, se ponen de manifiesto tras el análisis crítico jurídico de cada capítulo”.

La presentación del estado de la cuestión que plantea el autor nos muestra la extensión y profundidad de su estudio, así como la preocupación puesta en el análisis minucioso y detallado de la documentación manejada.

“Cuando hace unos años –bastantes– cayó en mis manos el primer libro sobre la orden del Temple [\[2\]](#), despertó en mí el interés por un tema que, hasta entonces, me era totalmente desconocido pero que, con el tiempo, se ha convertido en una quasi obsesión. Tras aquel primer libro, no demasiado bueno por cierto, leído con creciente interés, vino otro, y después vinieron muchos más. Al principio lo leía todo, indiscriminadamente. Con el tiempo me he vuelto selectivo y hoy sólo leo las obras que vienen avaladas por su autoría y, en contadas ocasiones, las que cuentan con buena crítica o me son aconsejadas por amigos y conocidos que coparticipan de mi afición, o quizás sería mejor decir, debilidad.

Es mucho, muchísimo, lo que se ha publicado y cada día se publica, sobre el Temple y los templarios. Su misteriosa fundación, su exitoso crecimiento en los escasos dos siglos de existencia, la crueldad de su desaparición, la piedad y el poder militar, político y económico de

sus monjes guerreros, ha hecho correr tantos ríos de tinta que no siempre es fácil distinguir el oro de la paja, la ficción de la historia.

Para los novatos en este campo la elección no suele ser fácil. No faltan los reclamos publicitarios, unos mejores y otros peores intencionados. Los que llaman a la lectura desde las librerías y los que aconsejan la lectura desde las pantallas de los ordenadores. A través de la publicidad, los potenciales lectores reciben información, sugerencias, orientación y, también, hay que decirlo, la manipulación encubierta o descarada del producto que ofrecen. Producto que a veces se presenta como obra rigurosa con la realidad histórica, y en verdad lo es, y otras, haciendo gala de esta misma rigurosidad histórica, no pasa de ser, en el mejor de los casos, un mero intento historicista de algún aficionado o, lo que es peor, una obra intencionadamente embaucadora y manipulada. El proceso contra la orden del Temple ha sido calificado por algunos autores [\[3\]](#) como el juicio más conocido de la Edad Media y uno de los más famosos y escandalosos de la historia de la Humanidad.

La temática templaria tiene la ventaja (¿virtud?) de que, entre la multitud de autores que la han tratado, los hay que son excelentes historiadores, aunque en algunos se manifieste una clarísima tendencia a favor o contraria a la Orden que, en modo alguno, tratan de ocultar. Tal sucede, por ejemplo, con dos autores profusamente citados en este trabajo, como son Pierre Dupuy (1582-1651), conocido apologista de Felipe IV y, por lo tanto, anti templario acérrimo, y con el padre Claude M. Lejeune, autor de una historia crítica y encomiástica sobre la Orden.

La tesis está estructurada en tres capítulos y unas conclusiones finales. Cada uno de los capítulos se corresponde con uno de tres períodos concretos de la Orden: la fundación, la disolución y la posteridad. Dichos períodos tienen una duración desigual, pues la fundación comprende los primeros años de la Orden, es decir desde el acuerdo de creación hasta el tiempo inmediatamente posterior al concilio de Troyes (1128). La disolución abarca desde los prolegómenos de la orden de detención de los templarios (viernes trece de octubre de 1307) hasta la promulgación de la bula de abolición de la Orden (dieciocho de marzo de 1312). Y las repercusiones de la disolución se extienden desde este suceso hasta nuestros días, si bien su exposición y análisis lo extendemos hasta la mediación del siglo XX.

Conscientemente hemos prescindido de realizar un análisis de los años de vida regular de la Orden por nuestro convencimiento de que son muchas las obras, tanto actuales como de siglos pasados, que han tratado con profundidad el tema, algunas incluso con desapasionamiento y desde posiciones neutras. A ellas nos remitimos para un estudio en profundidad de esta etapa de la orden templaria.

El primer capítulo trata sobre los orígenes de la Orden y si bien es cierto que a algunos pudiera parecer extraño su inclusión en una obra que, en principio, debiera circunscribirse a los últimos tiempos de la misma, nos hemos decidido a incluirlo, además de porque una interpretación no laxa de la palabra «prolegómeno» que aparece en el título así lo permite, porque al profundizar en el estudio del proceso han caído en nuestras manos no pocas obras en las que se ponen de manifiesto las más variadas dudas sobre la pureza y santidad de los fines y objetivos que inspiraron la fundación, lo que nos ha llevado a investigar, a partir de los documentos y crónicas que nos han llegado, la realidad histórica de la creación del instituto religioso-militar y del espíritu de profunda religiosidad cristiana que la inspiró.

Por ello, en la redacción de este capítulo hemos utilizado como referencia, los textos de las crónicas de los autores más cercanos en el tiempo, tales como Guillaume de Tiro, Michael el

Sirio, Walter Map, Jacobo de Vitry, Ernoul, Bernard el Tesorero y las investigaciones y recopilaciones de autores modernos, como Michel Lami y Alain Demurger y, por supuesto, la inestimable aportación de Henry Curzon con su traducción al francés moderno de la Regla del Temple y la recopilación documental, llevada a cabo a principios del siglo XX, por el francés marqués André de Albon.

En el segundo capítulo se estudia el proceso a la Orden como institución y sus preparativos y antecedentes, y hemos utilizado como obras de referencia las de autores que recogen documentos inéditos referentes a la persecución y procesamiento de los templarios, tales como el mencionado Pierre Dupuy y Étienne Baluze, Jules Michelet, Georges Lizerand, Edgard Boutaric y Henry Finke, completado con las magníficas aportaciones a la historia del Temple realizadas en el siglo XVIII por autores como ClaudeLejeune y Pedro Rodríguez Campomanes, en el siglo XIX por Louis Lavocat, y Philippe Grouvelle y ya en el siglo XX por Henry Ch. Lea, Adrea Beck, Ivan Gobry, Simonetta Cerrini, Bárbara Frale y, sobre todo, las recientes, completísimas y documentadas obras de los profesores Hellen Nicholson, Alain Demurger y Malcolm Barber. Aunque en este trabajo se estudia el proceso contra la Orden como persona jurídica dentro de la Iglesia y no los procesos paralelos a los que se vieron sometidos sus miembros en todos los países de la Cristiandad, hemos incluido una breve referencia a éstos con objeto de realizar una comparación entre los mismos y, especialmente, con los juicios llevados a cabo contra los templarios en Francia y sus zonas de influencia.

En el tercer capítulo se analizan las repercusiones de la disolución papal, tanto las mediatas, en el siglo XIV, referidas a los efectos de tal decisión pontificia sobre los bienes y las personas de los templarios, como las más remotas hasta el siglo XX, referida a la sucesión o continuidad de la orden abolida. Concretamente hemos fijado el final de nuestro estudio en la mediación de la centuria pasada porque a partir de la II Guerra Mundial no es difícil seguir el rastro de las organizaciones que en el siglo XIX reclamaban para sí la herencia templaria y, sobre todo, porque a partir de esta fecha tiene lugar la división y subdivisión hasta límites inverosímiles de las tales entidades, lo que unido a la aparición de numerosas nuevas asociaciones que se autoproclaman sucesoras ideológicas del primitivo Temple, introduciría en este trabajo una complejidad que consideramos innecesaria a los efectos de plasmar la posible continuidad o sucesión como parte de las repercusiones.

Para ello nos hemos apoyado en la obra de excelentes autores, tales como Laurent Dailliez, quizás el más prolífico escritor sobre el Temple de todos los tiempos, Delaville Le Roulx, Hipólito Samper, Fabiano Fernandes, Jerónimo Román, Robert L. Cooper, James Burnes, Karem Ralls, Michael Baigent, Richard Leigh, René Le Forestier y, en caso del Temple escocés, James Maidment y su magnífica recopilación documental en la obra *Templaria*, con una cortísima edición de veinticinco ejemplares, de los cuales hemos tenido la ocasión de consultar el que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Escocia en Edimburgo.

La estructura de cada capítulo es la misma y comprende unos epígrafes en los que se recogen los hechos y circunstancias históricos, que consideramos más importantes, del período de vida de la Orden que abarca y un epígrafe final con un análisis crítico de los aspectos más sobresalientes de dicho período, desarrollado en diferentes sub-epígrafes.

Este análisis, realizado con una perspectiva jurídico histórica, constituye nuestra aportación al estudio de los inicios y la fase final de la vida de la Orden, el proceso judicial al que se vio sometida, sus prolegómenos y las repercusiones posteriores.

Por último, se incluye un capítulo de conclusiones con las más relevantes que, a nuestro juicio, se ponen de manifiesto tras el análisis crítico jurídico de cada capítulo.

Por supuesto los autores mencionados no son los únicos que hemos consultado. Sólo son los que consideramos que tienen un mayor peso en este trabajo. En el desarrollo del mismo se van citando otras fuentes que hemos manejado. También consideramos necesario recalcar que, a las obras que en esta tesis se citan, han de añadirse otras muchas que se han publicado sobre esta temática. Alguna de indudable excelente factura que, posiblemente, debiera haber sido consultada. Si no ha sido así sólo es achacable a la torpeza o ignorancia del autor y a un deseo de no hacer demasiado prolijo un trabajo que, en definitiva, no es de historia, sino que utiliza un hecho histórico para someterlo a la crítica jurídica, utilizando como referencia la legislación positiva aplicable de la época y, a partir de tal confrontación, sacar las conclusiones que procedan.

La mayor parte de los documentos utilizados están en latín, francés, catalán antiguo o en la lengua de Ox. En todos los casos, salvo que expresamente se diga otra cosa, la traducción es nuestra por lo que los posibles errores o imperfecciones sólo a nosotros son achacables. Los textos en catalán antiguo y occitano, dado nuestro desconocimiento de tales lenguas y que, suponemos, en su mayor parte son comprensibles para los castellanoparlantes, los hemos transcrito tal como aparecen en las obras de referencia, respetando incluso las faltas de ortografía y gramaticales que en los mismos se pudieran contener respecto a los criterios modernos de edición científica de dichos documentos. De la misma manera hemos actuado, aunque por diferentes razones, con los textos en romance o castellano antiguo.

Aunque todos los documentos consultados han sido publicados y se reseñan en la bibliografía, hemos optado por incluir los que consideramos más importantes, o de más difícil localización, en unos Apéndices finales en los que se transcriben cincuenta y cinco de ellos en sus idiomas originales, si bien hemos de aclarar que tales transcripciones no muestran en algunos casos una fiabilidad absoluta, entre otras cosas, por no serlo la edición de los mismos o por errores introducidos en el proceso de reproducción”.

Nos encontramos, pues, ante un estudio en lengua española que puede muy bien ser considerado un hito en la historia y entramado jurídico de los templarios y que, desde luego, debería ser tenido en cuenta por los medios de difusión cultural de nuestro país que, como en otros, prestan más atención a lo fantástico y comercial que a lo histórico y documental. Precisamente el equilibrado y exhaustivo análisis de los documentos presentados aporta un enorme valor al estudio y a las ideas expuestas.

1 - Esta Tesis Doctoral está depositada en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA): [riuma.uma.es >>>](http://riuma.uma.es)



2 - A lo largo de este trabajo frecuentemente nos referiremos a la misma simplemente como la «Orden». [>>>](#)

3 - CARLOS BARQUERO GOÑI, «El proceso contra los templarios en Europa y sus repercusiones en la Península Ibérica (1307-1314)», *Clio y Crimen*, nº 6, Sociedad Española de Estudios Medievales, Madrid, 2009, pp. 294-343 y JULES MICHELET, “Le procès des Templiers”, T. I, Imprimerie Royale, París, 1861, p. IV. [>>>](#)